

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****89****MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

D./DÑA. PEDRO JOSÉ HERNÁNDEZ GALLEGO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE MADRID.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 1328/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“Vistos por mí D. MARCELINO SEXMERO IGLESIAS, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 4 de Madrid, los presentes Autos de Juicio sobre delitos leves 1328/2021 por un delito leve Hurto, en el que aparece como denunciada LAURA CECILIA BORJA RODAS, como denunciantes JOSÉ JESUS VERA BLANCO y RAFAEL MARTIN-CARO CRISTOBAL, y como perjudicada MARIA DEL CARMEN CRISTOBAL PRIETO, y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a LAURA CECILIA BORJA RODAS como autora responsable de dos delitos leves de hurto tipificados en el artículo 234.2 del Código Penal a la pena de 40 días de multa, con una cuota diaria de cuatro euros por día de sanción, por cada uno de los delitos.

Asimismo debo condenar a LAURA CECILIA BORJA RODAS como autora de un delito de estafa tipificado en el art. 249.1 del código penal, a la pena de 40 días de multa con una cuota diaria de cuatro euros, condenándola también al pago de las costas procesales.

Asimismo, la condenada LAURA CECILIA BORJA RODAS deberá indemnizar en concepto de responsabilidad civil a María del Carmen Cristóbal Prieto en la cantidad de 200 euros.

Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, la condenada quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De mostrar conformidad con la sentencia, se le requiere para que en el plazo de 10 días haga efectiva la multa e indemnización impuestas (680 euros) mediante ingreso a la cuenta de consignaciones nº 2464-0000-A1-1328-21 del BANCO DE SANTANDER”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dña. LAURA CECILIA BORJA RODAS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 7 de marzo de 2022.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/4.663/22)

